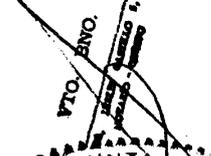


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ESCRITURA PUBLICA DE EXCLUSION DE SOCIO, DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA.-



CUANTIA INDETERMINADA

@@@@@@@@@@@@

@@@@@@@@@@@@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes veinticinco de Abril del año dos mil cinco; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos los señores **FELIX GONZALO INTRIAGO ZAMBRANO**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía **TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA.** y el señor **JOSE ERNANDO ZAMBRANO SALTOS**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA.** tal como lo justifican con los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.- Los señores comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **EXCLUSION DE SOCIO, DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentan la
2 minuta que copio a continuación:-----

3 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a
4 su cargo, sírvase insertar una de Exclusión de Socio,
5 Disminución del Capital Social y Reforma del Estatuto Social,
6 de la Compañía TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR
7 TRANSFROSUR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
8 cláusulas.- -----

9 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
10 de esta escritura pública, los señores JOSE ERNANDO
11 ZAMBRANO SALTOS y FELIX GONZALO INTRIAGO ZAMBRANO, en
12 sus calidades de Presidente y Gerente General en su orden y
13 representantes legales, de la Compañía Transportes
14 Fronterizos Del Sur Transfrosur Cía. Ltda., conforme lo
15 acreditan con la documentación que acompañan y legalmente
16 autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de
17 Compañía, celebrada el catorce de Febrero del dos mil
18 cinco, conforme se desprende de la copia de acta
19 respectiva que debidamente certificada se acompaña como
20 documento habilitante.-----

21 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
22 celebrada ante el Notario Público Quinto del cantón Machala,
23 Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor, el cuatro de Julio del
24 dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del
25 Registrador de la propiedad del cantón Huaquillas, con el
26 número treinta y siete (37) y anotada en el Repertorio bajo
27 el número novecientos sesenta y tres (963) el veintiséis de



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 Julio del dos mil dos, se constituyó la Compañía Transportes
2 Fronterizos del Sur TRANSFROSUR CIA. LTDA.- b).- Mediante
3 escritura pública celebrada ante el Notario Público Quinto
4 del cantón Machala, el ocho de Septiembre del dos mil
5 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del
6 Registrador de la propiedad del cantón Huaquillas, con el
7 número dos (2) y anotada en el Repertorio bajo el número
8 cuarenta y cuatro (44) el dieciocho de enero del dos mil
9 cinco, la Compañía antes indicada aumentó su capital social
10 a un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de
11 Norteamérica (USA \$1.200,00).- c).- En Junta General
12 Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de Febrero del
13 dos mil cinco, se resolvió excluir de la compañía a la socia
14 señora Blanca Antonia Barreiro Intriago, reducir el capital
15 social de la compañía y reformar el Artículo Quinto del
16 Estatuto Social, actos que se derivan como consecuencia de
17 la exclusión resuelta.- -----

18 **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Presupuestos tales
19 antecedentes, los señores Félix Gonzalo Intriago Zambrano
20 y José Ernando Zambrano Saltos, Gerente General y
21 Presidente en su orden; y como Representantes Legales de
22 la Compañía Transportes Fronterizos Del Sur Transfrosur Cía.
23 Ltda., declaran que en Junta General Extraordinaria de
24 Socios celebrada el catorce de febrero del dos mil cinco, se
25 resolvieron los siguientes puntos: 1.- Que se excluye de la
26 Compañía Transportes Fronterizos del Sur Transfrosur Cía.
27 Ltda., a la socia señora Blanca Antonia Barreiro Intriago,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 por la causal tipificada en el numeral 3 del Art. 82 de la Ley
2 de Compañías; 2.- Que como consecuencia del acto antes
3 mencionado, se reduce el capital social de la compañía y se
4 reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, todo de
5 conformidad a lo constante en el Acta de Junta General
6 Extraordinaria de Socio celebrada el catorce de Febrero del
7 dos mil cinco. Salvo esta reforma el Estatuto no sufre otra
8 modificación; y, 3.- Que se autoriza al Gerente General y
9 al Presidente para que en sus calidades de Representantes
10 Legales de la compañía, legalice los actos mencionados en los
11 numerales anteriores.-----

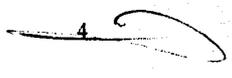
12 **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agregue usted
13 señor notario los siguientes documentos habilitantes: 1.-

14 Nombramientos del Gerente General y Presidente, represen-
15 tantes legales de la compañía, debidamente inscritos en el
16 Registro Mercantil a cargo del Registrador de la propiedad
17 del Cantón Huaquillas; y 2.- Copia certificada del acta de
18 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
19 **TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA.**
20 **LTDA.**, celebrada el catorce de Febrero del dos mil cinco.-

21 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
22 estilo para la perfecta validez de este instrumento público.-

23 ~~Abogada Olga Pazmiño Abad.~~ Matrícula número Doscientos
24 ochenta y cuatro.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

25 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la
26 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con
27 todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA., CELEBRADA EL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, LAS 10H00.-

En la ciudad de Huaquillas, a los catorce días del mes de febrero del dos mil cinco, siendo las diez horas cincuenta y nueve minutos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Santa Rosa El. Av. La República y Machala, se reúnen los socios señores: 1.- **FAUSTO PATRICIO INTRIAGO ZAMBRANO**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 2.- **CARLOS ALBERTO ZAMBRANO SALTOS**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 3.- **MANUEL VICENTE ZAMBRANO SALTOS**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 4.- **DOMINGO FELIX INTRIAGO ALVAREZ**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 5.- **JORGE JOSÉ TORRES ARIAS**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 6.- **DALTON STALIN CÓRDOVA VEGA**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 7.- **PORFIRIO OSWALDO VERGARA MERCHÁN**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 8.- **VIRGILIO OSWALDO ZAMBRANO SALTOS**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 9.- **FÉLIX GONZALO INTRIAGO ZAMBRANO**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 10.- **JOSÉ ERNANDO ZAMBRANO SALTOS**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 11.- **CARLOS FRANCISCO VIVAR MARTÍNEZ**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 12.- **ANTONIO GONZALO VERGARA MERCHÁN**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 13.- **JOSÉ ELIZ ZAMBRANO SALTOS**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 14.- **JULIO CÉSAR INFANTE CAMPOVERDE**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, los mismos que constituyen el 93.33% del capital social de la Compañía que asciende a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USA\$1.200.00)**. Preside la Junta el titular de la Compañía señor José Ernando Zambrano Saltos y actúa en la Secretaría el Gerente General señor Félix Gonzalo Intriago Zambrano. Constatado por Secretaría el quórum legal, el señor Presidente declara instalada la Junta y dispone que se de lectura a la convocatoria efectuada en el diario Opinión, el día Jueves 3 de febrero del presente año, edición No.4882. año 13, página 7, la misma que dice textualmente: **CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA.-** Convócase a los socios de la Compañía denominada: **TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA.,** a Junta General Extraordinaria, la misma que se llevará a efecto el día 14 de febrero del 2005, a las 10H00, en las oficinas de la empresa ubicadas en las calles Santa Rosa

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
En Huaquillas, el 14 de febrero del 2005

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

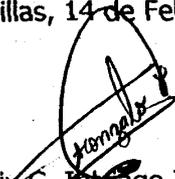
El Av. de la República y Machala de la ciudad de Huaquillas, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la situación legal dentro de la Compañía, de la socia señora Blanca Antonia Barreiro Intriago; 2.- Exclusión de la Compañía, de la socia señora Blanca Antonia Barreiro Intriago; y, más resoluciones que se deriven de la misma, de ser procedente dicha exclusión; 3.- Autorización al Representante Legal para que efectúe los trámites pertinentes a fin de legalizar lo resuelto en esta Junta.- Machala, 03 de febrero del 2005.- Sr. José Zambrano Saltos.- Presidente.- **TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA.** El señor Presidente dispone se anexe esta convocatoria al expediente de la Junta. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, ordenando que por Secretaría se de lectura al mismo, al efecto, el señor Gerente General manifiesta a la Sala sobre la situación actual que mantiene dentro de la Compañía la socia señora Blanca Antonia Barreiro Intriago, quien desde que se constituyó la Compañía hasta la presente fecha, no ha demostrado ningún interés en cumplir con las obligaciones que la Ley establece para los socios, obligaciones que sin lugar a dudas van en beneficio de la empresa y que los otros socios se esmeran en cumplir, muchas veces en forma sacrificada, pero apoyando a sus administradores constantemente. Cabe indicar, que precisamente por la ausencia de la socia señora Blanca Antonia Barreiro Intriago, a las reuniones y al ningún interés que muestra a nuestros continuos requerimientos realizados para que cumpla con presentar sus documentos y más requisitos que exige la CAE, para que nuestra empresa pueda laborar con encomiendas y exigida a la vez por el CONSEP para otorgar a mi representada el Código de Registro que le permita operar con Couriers, pero no ha sido factible conseguir que los presente, este trámite se inició en el mes de marzo del 2004 y hasta la fecha no ha podido concluirse por este motivo, lo cual causa un gran perjuicio a la empresa impidiéndole cumplir con su objeto social. De manera especial, el señor Gerente General hace hincapié en el hecho de que en el mes de julio del 2003, venció el plazo legal establecido en el Art. 102 segundo inciso de la Ley de Compañías, para que los socios paguen el saldo insoluto de las participaciones suscritas por ellos dentro del capital inicial de la Compañía, esto es, el 50% de cada una de dichas participaciones, se le ha insistido a la mencionada socia señora Blanca Antonia Barreiro Intriago, sobre el cumplimiento de esta obligación y sin embargo de ello no lo ha hecho, conforme se desprende de los libros contables pertinentes y de las comunicaciones efectuadas el dos de agosto del dos mil tres, 20 de febrero del 2004 y 08 de enero del 2005, en las que reiteradamente le hemos solicitado cumplir con el pago total de sus participaciones, estas comunicaciones obran en el libro correspondiente de la Compañía. Esta grave situación que obstaculiza el normal desarrollo de la Compañía ya es conocido por todos los socios; y, más aún, ya en junta general efectuada el 23 de julio del 2004 se tomó la decisión, en primera instancia, de excluir a esta socia. Por las razones expuestas a la sala, el señor Gerente General solicita a la misma se pronuncie sobre el particular, acogándose para el efecto en la causal establecida en el numeral 3 del Art. 82 de la Ley de Compañías, procediéndose como correspondió en el caso de la socia señora Blanca Antonia Barreiro Intriago. Una vez puesto en conocimiento de la sala sobre la situación legal de la socia señora Blanca Antonia Barreiro Intriago y

habiéndose acompañado documentos que prueban la situación de la mencionada socia, los cuales se dispone archivar en el expediente abierto para el efecto dejando copia certificada en el expediente de esta junta, la sala analiza los mismos y por unanimidad de votos del capital social concurrente, se aprueba el informe expuesto sobre el asunto por el señor Gerente General y se pasa de inmediato a conocer el segundo punto del orden del día, los socios deliberan sobre la situación actual de la socia constituida en mora de sus obligaciones legales y estatutarias, señora Blanca Antonia Barreiro Intriago, conforme a lo señalado por el señor Gerente General en el punto anterior y teniendo en cuenta el hecho de que la mora se constituyó desde el 25 de julio del 2003, sin que haya hecho el pago del cincuenta por ciento de su cuota social, conforme se desprende de los libros pertinentes que reposan en la Compañía, los mismos que reflejan que la socia antes mencionada se encuentra en un evidente estado de incumplimiento del pago pertinente; y, haciendo uso de la facultad que le concede el Art. 118 literal j) de la Ley de Compañías, resuelve, con el voto unánime del capital social concurrente, excluir de la Compañía a la socia señora Blanca Antonia Barreiro Intriago, por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 3, del Art. 82 del mismo cuerpo legal. En este punto, el señor Gerente General manifiesta a la sala que como consecuencia de la exclusión resuelta, se hace necesario tomar otras resoluciones derivadas de la misma, como es la situación en que quedarían las participaciones de la socia excluida, resolviéndose por unanimidad de votos, que una vez legalizada la exclusión resuelta, los certificados de aportación contentivos de las ochenta participaciones suscritas por la señora Blanca Antonia Barreiro Intriago, sean anulados y dados de baja con el correspondiente asiento en el libro de socios y participaciones; y, libros contables, resolviéndose igualmente por unanimidad de votos que el actual capital social de la Compañía que es de un mil doscientos dólares (\$1.200,00) sea reducido a un mil ciento veinte dólares (\$1.120,00), previa liquidación del aporte efectuado por la socia excluida, esto es, el cincuenta por ciento de cada participación suscrita, equivalente a cuarenta dólares, conforme lo admite el Art. 111 de la Ley de Compañías. Esta resolución se toma, considerando que aún con la reducción el capital se encuentra dentro del mínimo legal vigente. De inmediato y como consecuencia de la exclusión, la junta general se pronuncia con el voto unánime del capital social concurrente, porque se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de **UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USA\$1.120,00)**, el mismo que se divide en mil ciento veinte participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR** cada una, numeradas desde el cero cero uno al mil ciento veinte, inclusive. Los certificados de las aportaciones serán emitidos de conformidad a lo que establece la Ley de Compañías y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General". Una vez resueltos los puntos anteriores, la junta general de socios, con el voto unánime del capital social concurrente, autoriza al Gerente General y al Presidente, en su calidad de representantes legales de la Compañía, para que en forma conjunta, efectúen los trámites pertinentes a fin de legalizar las resoluciones tomadas en la presente junta.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual y una vez reinstalada la junta con el mismo número de socios asistentes, el señor Secretario procede a dar lectura a la misma, siendo aprobada en todos y cada uno de sus puntos por unanimidad de votos. Cumplido lo anterior el señor Presidente declara concluida la sesión, siendo las trece horas quince del presente día, firmando para constancia el señor Presidente y Secretario que certifica.- f) Sr. José E. Zambrano Saltos.- Socio – Presidente; f) Sr. Félix G. Intriago Zambrano.- Socio – Gerente General - Secretario de la Junta General.-----

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía **TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA.,** al cual me remito en caso necesario.-
Huaquillas, 14 de Febrero del 2.005.



Sr. Félix G. Intriago Zambrano
Secretario de la Junta General



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en
2 lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de
3 todo lo cual doy fe.-----
4

5
6
7
8 Félix Gonzalo Intriago Zambrano

9 EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
10 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES
11 FRONTERIZOS DEL SUR TRANSFROSUR CIA. LTDA.

12 C.I.No. 070288506-2

13 C. V. No. 0031-219
14

15
16
17 José Ernando Zambrano Saltos

18 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE
19 DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES FRONTERIZOS DEL SUR
20 TRANSFROSUR CIA. LTDA.

21 C. I. No. 130191003-8

22 C. V. No. 288-0071
23

24
25
26 DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
27 NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

otorgo ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia que es igual a su original en ocho fojas útiles que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 05 M. DIC. 0221, de fecha 5 de Septiembre del dos mil cinco, dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Exclusión de socio, la disminución del capital social y la reforma del Estatuto de la compañía Transportes Fronterizos del Sur Transfrosur Cía. Ltda., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 4 de Octubre del 2005

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

Razón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Transportes Fronterizos del Sur Transfrosur Cia. Ltda., se ha procedido a tomar nota de la Resolución No. 05. M. DIC. 0221 dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, de fecha del 5 de Septiembre del dos mil cinco, en la que consta la Exclusión de socio, la disminución del capital social y la reforma del Estatuto de la compañía antes mencionada.-

Machala 4 de Octubre del 2005

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



CERTIFICO:

Que la Exclusión de Socio, Disminución de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "TRANSFROSUR CIA. LTDA.", contenida en la presente escritura y la Resolución N° 05 M.DIC.0221, de fecha 05 de Septiembre del 2005, quedan inscritas con el Registro N° 36 en el Libro Mercantil y anotado en el Libro Repertorio con el N° 1044, en esta fecha.

Huaquillas a, 14 de Octubre del 2005.



[Handwritten signature]
Abg. Víctor O. Reyes Ochoa
REGISTRADOR